

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Segunda

Tomo CCX

Tepic, Nayarit; 3 de Enero de 2022

Número: 001

Tiraje: 030

SUMARIO

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS DÍAS NO LABORABLES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL AÑO 2022

Auditoría Superior del Estado de Nayarit.- Poder Legislativo.

L.C. SALVADOR CABRERA CORNEJO, Auditor Superior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, fracciones I y VI, 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, y 5 y 7, fracción XV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; y

CONSIDERANDO

- Que el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano especializado en materia de fiscalización del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.
- Que, con el objeto de garantizar los principios de seguridad y certeza jurídica a las entidades fiscalizadas, servidores públicos, particulares y, público en general, relativo al servicio que debe brindarse por parte de las unidades administrativas de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, se determinan los días no laborables para el año 2022, en los que no correrán plazos y términos legales.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS DÍAS NO LABORABLES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL AÑO 2022.

ÚNICO.- La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, suspenderá labores durante el año 2022, por lo que se considerarán como inhábiles para efectos de las diligencias o actuaciones dentro de los procedimientos que se tramitan o deban tramitarse ante este ente fiscalizador; en consecuencia, no correrán los plazos y términos legales durante los días que se señalan a continuación:

- 7 DE FEBRERO QUE CORRESPONDE AL PRIMER LUNES DE FEBRERO EN CONMEMORACIÓN DEL 5 DE FEBRERO
- 21 DE MARZO QUE CORRESPONDE AL TERCER LUNES DE MARZO EN CONMEMORACIÓN DE 21 DE MARZO
- DÍA 14 Y 15 DE ABRIL
- DEL DÍA 01 AL 05 Y DEL 08 AL 12 DE AGOSTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2022
- 16 DE SEPTIEMBRE
- 21 DE NOVIEMBRE QUE CORRESPONDE AL TERCER LUNES DE NOVIEMBRE EN CONMEMORACIÓN DEL 20 DE NOVIEMBRE

- DEL 19 AL 23 Y DEL 26 AL 30 DE DICIEMBRE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2022

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL AUDITOR SUPERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT, **LICENCIADO EN CONTADURÍA SALVADOR CABRERA CORNEJO**, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.- *Rúbrica.*

COPIA DE INTERESET